



DOCUMENT DE TREBALL-  
Faes dona a conèixer les opinions expressades en els documents de treball, amb independència que les comparteixi o no

# DIRECTIVOS (¿Autónomos?)

Jordi Puigbó



## Situación laboral y de Seguridad Social de los directivos de empresa en España:

- Relación laboral ordinaria.
- Relación laboral especial de alta dirección.
- Relación mercantil:
  - ✓ Miembros del Consejo de Administración.
  - ✓ Prestación de servicios.



## RELACIÓN LABORAL (art. 1.1 E.T.)

- 1) Prestación de servicios voluntaria
- 2) Retribuida
- 3) Por cuenta ajena (**ajenidad**)
- 4) Dentro del ámbito de organización de otra persona física o jurídica (**dependencia**)



# EXCLUSIONES

## 1. Familiares

Art. 1.3.e)

*“Los trabajadores familiares, salvo que se demuestre la condición de asalariados de quienes los llevan a cabo. Se considerarán familiares, a estos efectos, siempre que convivan con el empresario, el cónyuge, los descendientes, ascendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive y, en su caso, por adopción.”*



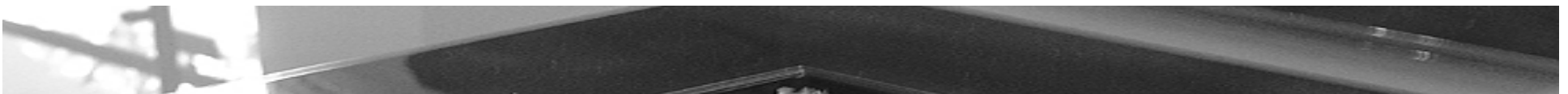
# EXCLUSIONES

## 1. Familiares

Art. 7.2 LGSS

*“ A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior no tendrán la consideración de trabajadores por cuenta ajena, salvo prueba en contrario: el cónyuge, los descendientes, ascendientes y demás parientes del empresario, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y, en su caso, por adopción, ocupados en su centro o centros de trabajo, cuando convivan en su hogar y estén a su cargo.”*

- presunción *iuris tantum* de no laboralidad
- aplicación sólo a personas físicas



# EXCLUSIONES

## 1. De familiares en empresario persona jurídica

Presunción de “control efectivo” a efectos de Seguridad Social (Disposición adicional 27 LGSS)

*“Que, al menos, la mitad del capital de la Sociedad para la que preste sus servicios esté distribuida entre socios, con los que conviva, y a quienes se encuentre unido por vínculo conyugal o de parentesco, por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el 2º grado.”*



# EXCLUSIONES

## 2. Administradores

Art. 1.3.c) E.T.

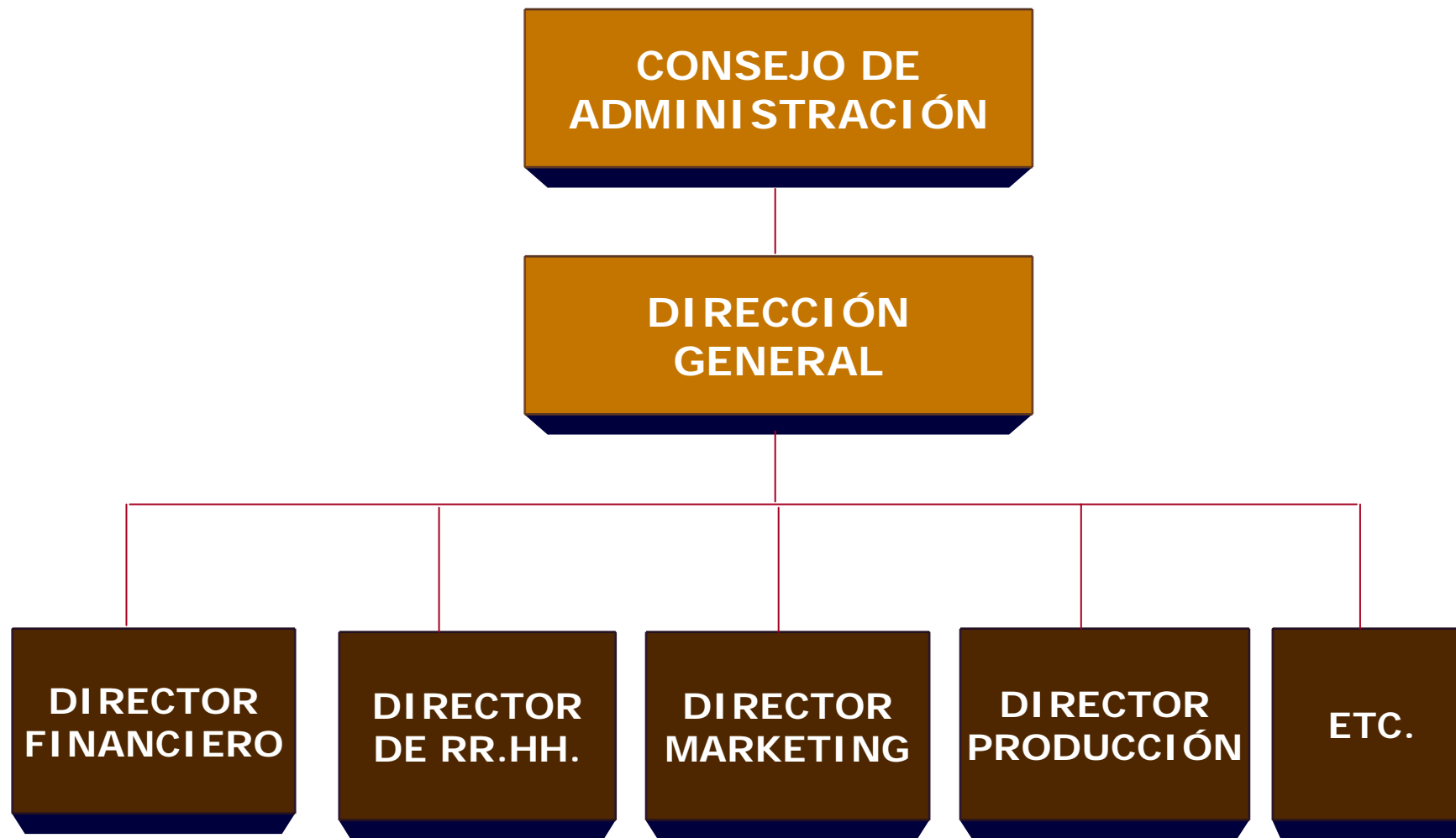
*“La actividad que se limite, pura y simplemente, al mero desempeño del cargo de consejero o miembro de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad y siempre que su actividad en la empresa sólo comporte la realización de cometidos inherentes a tal cargo.”*



# EXCLUSIONES

1. Administradores (art. 1.3.c) ET)
2. Relación laboral de alta dirección (art. 2.1.a) ET y R.D. 1382/1985)
3. Relación laboral ordinaria (art. 1.1. ET)

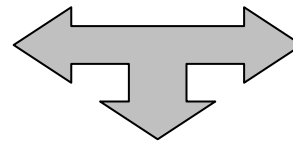
# EXCLUSIONES



# EXCLUSIONES

## 3. Socios

PARTICIPACIÓN EN  
EL CAPITAL SOCIAL



RELACIÓN  
LABORAL

EXCLUSIÓN DE LABORALIDAD

- no ajenidad
- no dependencia

# EXCLUSIONES

## 3. Socios

Presunción de “control efectivo” a efectos de Seguridad Social (Disposición adicional 27 LGSS)

**CONTROL EFECTIVO**



**Presunciones legales**

IURIS ET DE IURE  
(no admite prueba en contrario)

➔ 50% del capital social

IURIS TANTUM  
(admite prueba en contrario)

• 50% entre cónyuge o familiares de 2º grado consanguinidad, afinidad o adopción **que convivan**

• 33%

• 25% más funciones de dirección o gerencia

# RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLE



# RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLE

